

RESOLUCION EJECUTIVA No.

**0079 / 25**

á 15 de mayo de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad la Ley Municipal No. 211, “Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”, Art. 46 la Resolución Ejecutiva es la resolución emanada por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, a efectos de resolver asuntos administrativos que no sean materia de Decreto Municipal y Decreto Edil. Es de cumplimiento obligatorio, se presume legítima y recurrible, de acuerdo a procedimientos administrativos.

Que, el Decreto Municipal N° 042, “**Reglamento Fallas de Caja por Operaciones Monetarias**”, regula y norma el pago de la asignación de fallas de caja por operaciones monetarias en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, es la eventualidad por pérdida o faltante en la custodia, pago y recepción por operaciones monetarias que debe ser reemplazado por los funcionarios asignados, y de acuerdo a la estructura orgánica del G.A.M.O. y del análisis de las unidades organizacionales los cargos a los que les corresponde la asignación de fallas de caja tienen la exclusividad directa en Caja Central y Planillas.

Que, el Responsable de la Unidad de Planillas con Vo. Bo. del Director de Gestión de Recursos Humanos mediante nota No. 01/25, solicita a la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda la emisión de la certificación presupuestaria para el pago de fallas de caja para la gestión 2025 a favor del personal que cumple funciones en las Unidades de Caja Central y Planillas dependientes del Gobierno Autónoma Municipal de Oruro.

Que, la Unidad de Presupuestos con informe UNID.PPTOS. INF. No. 082/25 informa que los recursos económicos presupuestarios para el pago de Fallas de Caja, se consigna en las actividades “00-00-02 Despacho Municipal” (Partida presupuestaria 26990 otros, importe Bs 15.000,00); “00-00-03 Secretaría Municipal y Hacienda (partida presupuestaria 26990 otros importe Bs 20.290,00), que según el sistema de gestión pública SIGEP 2025 se encuentran disponibles para la cancelación de fallas de caja correspondiente a la presente gestión .

Que, cursan en antecedentes nota DIR. G.RR.HH. No. 476/25 e INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./JLVE No. 156/2025 elaborado por la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, que de los antecedentes, marco legal y análisis jurídico, dentro las conclusiones y recomendaciones, manifiesta que en estricto cumplimiento del Decreto Municipal No. 042 de 20 de octubre de 2015 “Reglamento de Fallas de Cajas de Operaciones Monetarias” debe emitirse la Resolución Ejecutiva correspondiente para la gestión 2025, para los servidores públicos que cumplen funciones en las Unidad de Caja y Planillas.

**POR TANTO:**

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y D.M. 042 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015.

O R U R O S  
E Ñ O S  
R E E  
U R R  
O R R  
O R R  
P A R A  
O D O  
J A A  
B A B  
T R A  
S O S  
Ñ O S  
E Ñ O S  
R U R

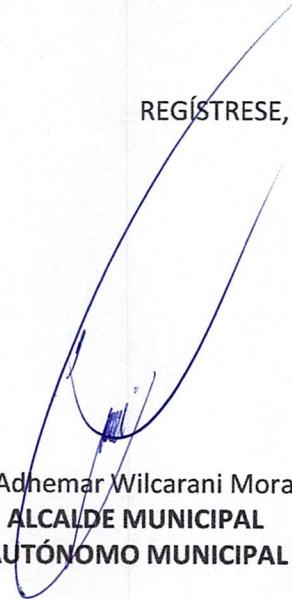
0079/25

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la **Dirección del Tesoro Municipal y Dirección de Gestión de Recursos Humanos**, proceder a la cancelación por concepto de fallas de caja a favor de los funcionarios de la Sección Planillas y Caja Central, correspondiente a la **gestión 2025** conforme al D.M. No. 042 "REGLAMENTO DE FALLAS DE CAJA POR OPERACIONES MONETARIAS" de 20 de octubre de 2015 y sea en cumplimiento de los informes, disponibilidad presupuestaria y visados de las documentales que identifiquen a los servidores públicos municipales y demás formalidades administrativas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Director del Tesoro Municipal, Director de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Presupuestos, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Encargado de la Unidad de Planillas y demás involucrados en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**



**ES CONFORME:**

  
Lic. Milca Bani Condarco de Molina  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

